

**MEMORÁNDUM D.S.C N°231/2017**

**A :** CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento

**FECHA :** 25 de abril de 2017

---

Se informa la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento (en adelante PdC) de Laboratorio Pasteur S.A., aprobado en procedimiento sancionatorio D-031-2015.

**I. Vigencia del PdC**

El PdC fue aprobado con fecha 16 de octubre del año 2015. De acuerdo a lo establecido en este, su vigencia se extendía por 10 semanas, con entrega de un reporte final al quinto día hábil de haber cumplido el plazo de ejecución.

**II. Cumplimiento de entrega de reportes:**

La empresa entregó los reportes establecidos en el PdC. Estos corresponden a los siguientes:

Informe	Fecha de recepción de documento	Periodo que reporta	
		Desde	Hasta
Primer reporte sobre acciones comprometidas. Se reporta acción 1.	2-11-2015	Octubre 2015	Octubre 2015
Segundo reporte sobre acciones comprometidas. Se reporta acción N° 2.	14-12-2015	Noviembre 2015	Diciembre 2015
Tercer reporte sobre acciones comprometidas. Se reporta acción N°2 y 3.	27-01-2016	Diciembre 2015	Enero 2016

**III. Cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC respecto del objetivo específico y acciones fijadas:**

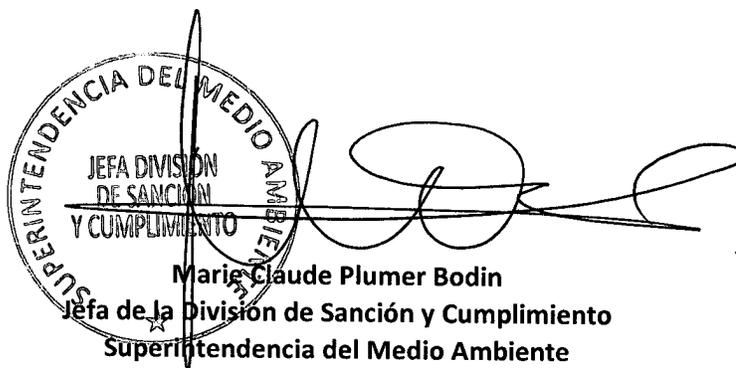
Objetivo Especifico	Acciones	Observación acerca del cumplimiento informado en los reportes	Medio de Verificación
<p>1) Cumplir satisfactoriamente con los límites de los niveles de presión sonora definidos en la Tabla N° 1 del D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, para Zona III, es decir de 50 db(A) de 21 a 7 horas.</p>	<p>1) Elaboración de un estudio de impacto acústico con el fin de identificar la o las fuentes responsables del incumplimiento normativo, con el objetivo de diseñar e implementar las medidas de mitigación para cumplir con el artículo 7 Tabla N° 1 Zona III horario nocturno del D.S. N°38/2011 MMA.</p>	<p>Se elaboró estudio de impacto acústico que incluye los antecedentes correspondientes a: 1) Estudio de emisión de niveles de ruido según el D.S. 38/2011 MMA para la identificación de las fuentes de ruido y, 2) La enumeración y descripción de las medidas técnicas y de mitigación a implementar con el objeto de dar cumplimiento al D.S. 38/2011 MMA.</p>	<p>La empresa, con fecha 02 de noviembre de 2015, presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente el documento "Informe de diagnóstico de ruido e identificación de medidas a implementar", elaborado por Reyman Medioambiente Ltda.</p>
	<p>2) Implementación de medidas técnicas identificadas en la acción 1 de este programa, para el cumplimiento del D.S. N°38/2011 MMA.</p>	<p>Se implementaron medidas técnicas de control de ruido de acuerdo al estudio de impacto acústico de diagnóstico, según los requerimientos establecidos en el programa de cumplimiento.</p>	<p>La empresa con fecha 14 de diciembre de 2015, presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente el documento "Informe de adquisición e implementación de equipos y medidas comprometidas". En este documento, se da cuenta de las medidas implementadas para la reducción de las emisiones acústicas. Se informa que realizó la adquisición de los</p>

			<p>equipos y elementos necesarios de acuerdo a informe y que estos se encuentran en fase final de instalación.</p> <p>Además se adjunta registro fotográfico de la situación actualizada de los equipos y material aislante en distintos sectores del laboratorio. Finalmente se adjunta registro de orden de compra, factura y comprobante de pago de los equipos aislantes adquiridos de acuerdo a informe técnico indicado en la acción N° 1.</p> <p>Por otro lado con fecha 27 de enero de 2016, se presenta el documento "Informe final, estudio de emisión de niveles de ruido según D.S. N°38/2011 del MMA". Este documento da cuenta de:</p> <p>1) La implementación de los equipos y medidas de mitigación adoptadas de acuerdo a lo indicado en informe de diagnóstico de ruido e identificación de medidas a implementar (Acción 1); sobre las fuentes a) Escape del generador, b) Sala de máquinas y, c) Extractores 2 y 2.1.</p>
--	--	--	---

	<p>3) Realización de dos mediciones de nivel de presión sonora, conforme el D.S. N°38/2011 MMA, efectuadas en el receptor, en horario nocturno, preferentemente desde el domicilio del denunciante, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas implementadas y el cumplimiento normativo. Se realizarán en la semana 9 y 10.</p>	<p>Se realizaron 2 mediciones de nivel de presión sonora, conforme el D.S. N°38/2011 MMA, con fecha 8 de enero de 2016 y 18 de enero de 2016, respectivamente. Los resultados del informe indican que los niveles de presión sonora corregido en el receptor en horario nocturno se encuentran dentro de los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 Zona III en horario nocturno.</p>	<p>Con fecha 27 de enero de 2016, el titular presenta el documento "Informe final, estudio de emisión de niveles de ruido según D.S. N°38/2011 del MMA". Dicho informe incluye los resultados de las dos mediciones de presión sonora efectuadas con fecha 8 de enero de 2016 y 18 de enero de 2016, respectivamente.</p>
--	--	--	---

En suma, sobre la base de lo indicado en los numerales I, II y III de este memorándum, se concluye la ejecución satisfactoria del referido PdC.

Sin otro particular,



**Marie Claude Plumer Bodin**  
 Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
 Superintendencia del Medio Ambiente

CC

-División de Sanción y Cumplimiento

-Fiscalía